INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/ CARG

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

VISTO El oficio UTF/151/2023 y su anexo signado por el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, a través del cual remite la actualización del informe sobre el estado que guarda la fiscalización respecto de los informes de ingresos y gastos de la organización ciudadana denominada Querétaro con Rumbo, A.C., con corte al veintisiete de abril de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7, inciso o) y 79 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos y 81 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/ CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA